

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de junio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud del 2 de junio de 2023 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga (Pdf. 33 del expediente digital) y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del art. 565 del CGP, remítase el link del expediente digital de este proceso ejecutivo a dicho juzgado, para que el mismo haga parte del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante JUAN ELISEO CHAPARRO LIZARAZO, radicado con el No. 68001400300320210051700.

Valga precisar que mediante auto del 22 de abril de 2021 el proceso se suspendió con ocasión del inicio del proceso de negociación de deudas (Nral 1 del art. 545 del CGP).

Remítase por secretaria al correo electrónico del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga el oficio correspondiente, así como el enlace del expediente virtual.

Aunado a lo anterior infórmesele a Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga, que dentro del presente proceso ejecutivo únicamente se materializó la medida cautelar de embargo y secuestro del remanente de los bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso de jurisdicción coactiva que se adelanta en la Secretaría de Hacienda, Ejecuciones Fiscales de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, Expedientes No. 75414 y No. 75532, contra el demandado JUAN ELISEO CHAPARRO LIZARAZO. Medida cautelar de la que la Secretaría de Hacienda tomó nota el 19 de octubre de 2020, y se informó a este despacho el 26 de abril de 2021.

Se ordena entonces, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del art. 565 del CGP, oficiar a la Secretaría de Hacienda, Ejecuciones Fiscales de la Alcaldía Municipal de Floridablanca, informándole que la medida cautelar decretada dentro del referido proceso de jurisdicción coactiva queda a disposición del juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga dentro del proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante JUAN ELISEO CHAPARRO LIZARAZO, radicado con el No. 68001400300320210051700.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a734d123cabdbc7863723c5894437bfd1bb4ba4df66d63f2905779f45933f36**

Documento generado en 13/06/2023 08:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>